

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 80

A propuesta del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y haciendo uso de la delegación hecha por la Dirección General de Administración Local en las normas 8.^a y 9.^a de su Circular de 13 de Diciembre de 1956, y teniendo en cuenta lo preceptuado en ella y Decreto de 30 de Noviembre de 1956, he dado mi aprobación al prorrateo de incremento realizado en las pensiones siguientes:

1.^a Pensión de jubilación correspondiente a don Constantino Casado García, como Secretario de Administración Local, últimamente en Torija.

El incremento correspondiente es el 30 por 100, equivalente a 3.240 pesetas de la pensión que percibía, quedando realizado el prorrateo de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Cuota de pensión pagada hasta 31-12-56	Cuota de incremento Pesetas	Total por pensión ANUAL Pesetas	Corresponde pensión MENSUAL Pesetas
Hontanares.	Guadalajara	172'48	51'74	224'22	18'69
Beleña de Sorbe.	Idem	349'04	104'71	453'75	37'81
La Toba	Idem	607'72	182'32	790'04	65'84
Villaviciosa de Tajuña.	Idem	25'00	7'50	32'50	2'70
Valderrebollo	Idem	110'72	33'22	143'94	12'00
Barriopedro	Idem	73'84	22'15	95'99	8'00
Renales	Idem	1348'24	404'47	1752'71	146'06
TorreCuadrada de Valles.	Idem	856'84	257'05	1113'89	92'82
Baides	Idem	40'00	12'00	52'00	4'33
Castejón de Henares.	Idem	1410'49	423'15	1833'64	152'80
TORIJA	Idem	3870'42	1161'13	5031'55	419'30
Rebollosa de Hita	Idem	1935'21	580'56	2515'77	209'65
Totales		10800'00	3240'00	14040'00	1170'00

2.^a Pensión correspondiente a doña Milagros Ferrer Picazo, como viuda de don Victorio Picazo Rodríguez, Secretario de Administración Local, últimamente en Escariche.

El incremento correspondiente es el mínimo de 300. pesetas mensuales (artículo 5.º, apartado 2.º, Decreto de 30-11-56) de la pensión que percibía, quedando realizado el prorrateo de la siguiente forma:

Escopete.	Guadalajara	369'25	3175'55	3544'80	295'40
ESCARICHE.	Idem	5'75	49'45	55'20	4'60
Totales		375'00	3225'00	3600'00	300'00

Dichos prorrateos tendrán efectividad desde el día 1.º de Enero del presente año y serán satisfechos por cada Ayuntamiento en la misma forma que venía realizándolo, como asimismo las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Guadalajara 27 de Marzo de 1957.

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 81

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Atienza, de esta provincia, para que desde el día 10 del mes en curso al 10 de Junio próximo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en la ganadería y aves de corral.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 2 de Abril de 1957. 1035

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Interesando datos provinciales y municipales de las capitales y mayores de 100.000 habitantes de derecho.

Circular para que los Jefes provinciales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares y los Ayuntamientos de las capitales y mayores de 100.000 habitantes de derecho remitan directamente al Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Especial de Estadística de este Ministerio y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General el cumplimiento del servicio con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales siguientes:

Datos municipales

Excmos. Sres.: Los Jefes provinciales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales «Ordinarios» y de «Ensanche» de 1957, a la formación de la de los «Extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1956» y a la de la «Situación económica municipal referida al 31 de diciembre de 1956», trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a las siguientes normas:

Ingresos

En la modelación actual se introducirán las modificaciones en los capítulos V, IX, X, XI, XII y XIII que ordenó para el año 1955 el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el «Boletín Oficial del Estado» fecha 14 de octubre de 1954, página 6950, y llevará los títulos que marca dicha Circular así:

Capítulo IX.—Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.

Capítulo X.—Arbitrios municipales.

Capítulo XI.—Recargos y participaciones en arbitrios provinciales.

Capítulo XII.—Nivelación presupuestaria.

Capítulo XIII.—Mancomunidades y Entidades Menores.

El capítulo V se denominará como ahora, pero incluyendo «Producto del recargo sobre apremios» y «Multas».

Gastos

La modelación, como la actual.

Los «extraordinarios» los enviarán en la siguiente forma:

«Presupuestos extraordinarios» (uno por uno) de «Gastos» aprobados y en vigor durante el año 1956.

Fecha de aprobación...

Fin del presupuesto (obras, etc....).

«Importe total primitivo...»

«Resto por gastar» en el 1 de diciembre de 1956...

«Presupuestos extraordinario de gastos» (uno por uno) aprobados anteriormente a 1956, y en vigor aun durante el mencionado año.

«Importe total primitivo...»

«Resto por gastar» en 1 de diciembre de 1956...

Fecha de aprobación del presupuesto...

Fin del presupuesto (obras, etc ...)

En los estados de Presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios y en los de la situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: Hasta 1.000 habitantes, de 1.001 a 5.000, de 5.001 a 20.000, de 20.001 a 100.000 y de 100.001 y más habitantes. «Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos».

Para determinar la población de derecho de cada Municipio «se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el censo de la población de España en 1950, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales».

Cuando un presupuesto sea prórroga del aprobado el año anterior se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un «uno romano» encerrado en un paréntesis, en esta forma (I).

Los datos referentes a todos los Presupuestos «extraordinarios» deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Administración Local como «certificación».

Respecto a la situación económica (resumen de la liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir sin excusa, en el término de «un mes», a los señores Jefes provinciales de Administración Local, «certificaciones de la liquidación de sus Presupuestos de 1956, Deuda y Patrimonio», en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades sean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, «y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente y con el mayor detenimiento» los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda municipal ha de referirse a la «Deuda en circulación» en 31 de diciembre de 1956, o sea «al resto que quedara en dicha fecha del total que se concertó una vez que hayan sido desquittadas las cantidades que se hayan amortizado» hasta el 31 de diciembre referido: «sólo ha de tenerse por Deuda», en este caso «la que provenga de operaciones crediticias» excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos, «que se enviarán directamente al ilustrísimo señor Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio» y se comunicará por conducto reglamentario el haber realizado el envío a esta Dirección General, vencerá a los «dos meses» de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración

Local el «cumplimiento más exacto» de la presente Circular, y propondrán a los señores Gobernadores civiles el envío de «comisionados» para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habrá de originar, «serán comprobados» los resúmenes y «repasadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo». Deberán cuidar de que figuren los datos de «todos los Municipios» y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS INSULARES Y MANCOMUNIDADES INTERINSULARES

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares enviarán los datos estadísticos de «Presupuestos ordinarios y extraordinarios y situación económica» en forma análoga a los Ayuntamientos, pero en el plazo de cuarenta y cinco días y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los datos municipales. Únicamente diferirán en los «Presupuestos ordinarios», que deberán remitirlos por «capítulos, artículos y conceptos».

Gastos

De acuerdo con lo ordenado en la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de octubre de 1954, página 6950), en el estado de Gastos se introducirán las modificaciones siguientes:

El capítulo I, al que se añadirán como nuevos artículos «Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial» y «Para nivelación de Presupuestos municipales», se anotará el total del capítulo, pero se desglosarán aparte los dos conceptos:

1.º Participación de los Ayuntamientos en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

2.º Para nivelación de Presupuestos municipales.

En el capítulo VIII se unirán Beneficencia y Asistencia Social.

En el capítulo IX se denominará «Cooperación Provincial».

Ingresos

El capítulo VIII, denominado «Arbitrios provinciales», constará de los siguientes artículos:

1. Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

2. Arbitrio sobre el producto neto.

3. Arbitrio sobre rodaje y arrastre.

4. Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios.

Se desglosará el importe del «arbitrio sobre la Riqueza Provincial».

El capítulo IX se denominará «Recargos y Participaciones en los tributos del Estado».

El capítulo X se denominará «Recursos procedentes de servicios del Estado», incluyendo en un artículo el importe a que ascienden los ingresos calculados por el servicio de recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

Los artículos desglosados en Ingresos y Gastos se anotarán en pliego aparte.

AYUNTAMIENTO DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA Y DE LOS MUNICIPALES MAYORES DE 100.000 HABITANTES DE DERECHO

Independiente del Servicio de Presupuestos que rendirán a las Jefaturas Provinciales de Administración Local, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de derecho remitirán dentro del plazo de un mes, directamente al Ilmo. Sr. Jefe de Estadística, los presupuestos ordinarios y de Ensanche del ejercicio económico corriente de 1957, por capítulos, artículos, conceptos y partidas.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden Circular la debida publicidad, para

que en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Director General, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Jefatura de los Servicios de Regiones Devastadas

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Jenaro Dapena Bértolo.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de escuela de niños y niñas en Montarrón (Guadalajara), ejecutadas por don Jenaro Dapena Bértolo, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de Marzo de 1957.—El Jefe de los Servicios, José Manuel Bringas Vega. 1029

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO BRUTO DE LA MINERIA

Normas de valoración para el segundo trimestre de 1957

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.º del artículo 4.º del Reglamento del Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas, aprobado por Decreto de 8 de Febrero de 1946, en el que se hace constar las normas de valoración fijadas por la Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la Segunda Región, a efectos de tributación del 5 por 100 sobre el «Producto Bruto de las Minas», para el segundo trimestre del actual ejercicio, rigen las mismas normas que se dieron para el primer trimestre del actual ejercicio, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 4 de fecha 8 de Enero del año en curso.

Guadalajara 28 de Marzo de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, José M.ª Laborda.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 984

Delegación Provincial de Estadística

PADRON MUNICIPAL.—CIRCULAR

Recuerdo a los señores Alcaldes que en el día de la fecha no han remitido a esta Delegación la rectificación del padrón municipal, correspondiente al 31 de Diciembre de 1956, la obligación ineludible de cumplimentar dicho servicio antes del día 30 del próximo mes de Abril, con arreglo a las instrucciones de la Circular de esta Delegación de fecha 9 de Febrero último.

Los documentos que deberán enviarme son los siguientes: Un ejemplar del nuevo padrón, otro del cuaderno auxiliar y tres del resumen numérico.

En el mencionado resumen numérico deberá figurar por nota el número de varones y mujeres cabezas de familia existentes en el Municipio.

Guadalajara 28 de Marzo de 1957.—El Delegado accidental de Estadística, José Borrell. 997

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Febrero de 1957, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula.	Categoría.	Día de la inscripción...	MOTOR				HP.	Forma	Número de asientos..	Tara máxima	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio.....
			Marca	Número	Cil.	Bastidor								
3597	1.ª	1	Ossa	M-5699	1	B 5728	Motocicleta.	2	75	—	Julian Garralón Garralón	Humanes	P.	
3598	1.ª	»	Roa	RA 5365	1	M-2271	Motocarro	1	230	—	Luis Garcia Algara	Guadalajara	P.	
3599	1.ª	»	Motobic	8-1906	1	B8-1906	Motocicleta.	1	60	—	Mateo Oter Andradas	Idem	P.	
3600	1.ª	»	Idem	8-1919	1	B8-1919	Idem	1	60	—	José López Ortega	Idem	P.	
3601	1.ª	»	Guzzi	ISA 138469	1	MGH-138597	Idem	1	65	—	Juan Fernández Espartosa (en depósito)	Idem	P.	
3602	1.ª	»	Isso	IMI-03022-M	d2p	IMI-C-03022-M	Idem	1	80	—	Cosme Barrios López	Idem	P.	
3603	1.ª	»	Idem	IMI-03085 M	d2p	IMI-03085-M	Idem	1	80	—	Martin Oñoro de las Heras	Iriepal	P.	
3604	1.ª	»	Guzzi	ISA 538177	1	MGH-538351	Idem	1	65	—	Alejandro Marcos Nuño (en depósito)	Tórtola de Henares	P.	
3605	1.ª	»	M. V.	5424	1	7022:50	Idem	2	85	—	Damián Catalán Cortés (en depósito)	Horche	P.	
3606	1.ª	»	Idem	5428	1	6872:250	Idem	2	85	—	Antonio de Luz Garcia	Guadalajara	P.	
3607	1.ª	»	Idem	5423	1	6802:173	Idem	2	85	—	Jesús Sigüenza Pérez (en depósito)	Idem	P.	
3608	1.ª	»	Guzzi	ISA 138464	1	MGH-138551	Idem	2	60	—	Manuel Salvador Fuertes	Idem	P.	
3609	1.ª	»	Lambretta.	13804	1	2A-0605	Idem	2	85	—	José Fúnez Miranda	Jadraque	P.	
3610	1.ª	»	M. V.	153465	1	6682:232	Idem	2	90	—	Juan A. Valero Martinez (en depósito)	Guadalajara	P.	
3611	1.ª	5	Guzzi	ISA-138777	1	MGH 538292	Idem	1	45	—	Antonio Becerra Centeno (en depósito)	Sacedón	P.	
3612	1.ª	»	M. V.	105355	1	6872:218	Idem	2	95	—	Gil Mariano Moreno Martinez	Cendejas de Enmedio	P.	
3613	1.ª	»	Idem	105363	1	6872:214	Idem	2	90	—	Gerardo de Juanas Mora	Idem	P.	
3614	1.ª	»	Lambretta.	16557	1	2A 2496	Idem	2	85	—	Gregorio Tomás Martin Torralba	Guadalajara	P.	
3615	1.ª	»	Lube	LB-1523448	1	TR 22829	Idem	1	83	—	Epifanio Herranz Palazuelos	Matillas	P.	
3616	1.ª	»	Isso	IMI-C-00968 A	d2p	IMI-C-00968-A	Idem	2	70	—	Néstor Gómez Décano	Millana	P.	
3617	1.ª	»	Roa	RA-5557	1	M 2980	Motocarro	1	230	300	Gregorio Martinez Cortés	Tendilla	P.	
3618	1.ª	»	Vespa	V56M-42219	1	VT-42214	Motocicleta.	2	84	—	Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción	Esplegares	P.	
3619	3.ª	»	Chevrolet	TB-86498	6	TB-86498	Camión	3	2800	4000	Demetrio Martinez Embid	Turmiel	P.	
3620	1.ª	»	Ducati	420888	1	M 042	Motocicleta.	1	50	—	Antonio Gómez Orozco	Guadalajara	Sp.	
3621	1.ª	»	Ossa	M-12290	1	B 12112	Idem	2	78	—	Cecilio Inés Herrera	Idem	P.	
3622	3.ª	»	Ford Thames	3236965-HS	6	7302327-DSL	Camión	2	3570	5000	Cirilo Calvo Moral	Horche	Sp.	
3623	2.ª	»	D. K. W.	102376	2	30002484	Ambulancia.	4	985	—	Pedro Sanz Vázquez	Guadalajara	P.	
3624	1.ª	7	Ducati	08079	1	09429	Motocicleta:	2	87	—	Ventura Robledillo Rodriguez	Idem	P.	
3625	1.ª	14	Guzzi	ISA 136109	1	MGH-136261	Idem	1	48	—	Francisco Martinez Iturbe	Cubillejo del Sitio	P.	
3626	1.ª	»	Idem	ISA-138849	1	MGH-538104	Idem	1	45	—	Gregorio Fernández de Esquivias (en depósito)	Almonacid de Zorita	P.	
3627	1.ª	»	Idem	ISA-11771	1	MGH-11797	Idem	1	50	—	Celedonio Fernández Domingo	Guadalajara	P.	
3628	1.ª	»	Idem	ISA-Z 98404820	1	MGH-7-98404760	Idem	1	78	—	Simeón A. Sánchez Sánchez (en depósito)	Pastrana	P.	
3629	1.ª	»	M. V.	105286	1	6872:77	Idem	2	90	—	Juan J. Orca Guerrero	Casar de Talamanca	P.	
3630	1.ª	»	Guzzi	ISA 538339	1	MGH-538097	Idem	1	65	—	Julio Garcia Garcia (en depósito)	Guadalajara	P.	
3631	1.ª	»	Idem	ISA-138785	1	MGH-538133	Idem	1	65	—	Jesús Rodríguez de la Vega (en depósito)	Idem	P.	
3632	1.ª	»	Vespa	V56M-52226	1	VT-52204	Idem	2	80	—	Antonio Garcia Garcia (en depósito)	Idem	P.	
3633	1.ª	»	Montesa	MM 70064	1	MB 70064	Idem	2	82	—	Lucio Pérez Pérez	Idem	P.	
3634	1.ª	23	Guzzi	ISA-538191	1	MGH 538322	Idem	2	45	—	Emiliano Inés Ruiz	Alovera	P.	
3635	1.ª	»	Isso	IMI-C-01152 A	d2p	IMI-C 01152-C	Idem	2	70	—	Victoriano Moreno Moreno	Guadalajara	P.	
3636	1.ª	»	Ossa	M-20351	1	B 20456	Idem	2	75	—	Julio Antonio Juanes Andrés	Idem	P.	
3637	1.ª	»	Motobic	8 1855	1	B8-1855	Idem	2	75	—	Eugenio Diaz López	Idem	P.	

3638 1.ª	M. V.	105310	1	6872:268	Motocicleta.	2	90	José María de la Gándara y de Ustara	Fuentelahiguera	P.
3639 1.ª	Guzzi	ISA-538186	1	MGH-538406	Idem.	2	45	Evaristo Varas Cabrero (en depósito)	Guadalajara	P.
3640 1.ª	Idem.	ISA-538149	1	MGH-538348	Idem.	2	45	Isidro Maestre Alonso (en depósito)	Luzaga	P.
3641 1.ª	Idem.	ISA-538111	1	MGH-538311	Idem.	1	65	Angel A. Peñalver Montero (en depósito)	Guadalajara	P.
3642 1.ª	Idem.	ISA-537895	1	MGH-138051	Idem.	2	45	Justo García Velasco	Gualda	P.
3643 1.ª	Idem.	ISA-538127	1	MGH-538365	Idem.	2	45	Aquilino Artiaga Barbas (en depósito)	Torreemocha del Campo	P.
3644 1.ª	Motobic	8-1872	1	B8-1872	Idem.	2	60	Francisco Fernández Olalla	Cabanillas del Campo	P.
3645 1.ª	Voisin	ANR-1092	1	10100	Biscuter	2	240	Federico Tejero Barbero (en depósito)	Guadalajara	P.
3646 1.ª	Peugeot	TC-5204	1	005126	Motocicleta.	2	80	Félix Berberia Alejo	La Toba	P.

Guadalajara 11 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Febrero de 1957, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL

CEDENTE

ADQUIRENTE

Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Chevrolet	CR-2646	Angel Diaz Herrero	El Molar (Madrid)	Arsenio Sánchez Muñoz	Casa de Uceda
Citroen	GU11576	Luis de la Sota Lodeiro	Guadalajara	Victoriano Ranz Llorente	Cogolludo
Guzzi	GU-3036	Gonzalo San Ildefonso Letón	Yélamos de Abajo	Zacarías Garrido Sanz	Azuqueca de Henares
Vespa	H-2989	Rafael Gómez	La Palma del Condado	Esteban Hernández Calvo	Sigüenza
Ford	M-29834	Manuel Gómez Simón	Sacedón	Félix Abad Cuesta	Guadalajara
Idem	M-35429	Obras y Construcciones Industriales, S. A.	Madrid	Julián Fernández Miedes	Idem.
Peugeot	M-80988	Ildefonso Bellón Gómez	Idem	José Quiles Robledo	Idem.
Lube	M-104621	José Márquez Caneba	Gárgoles de Arriba	Paulino García Segovia	Mazarete
Idem	M-119510	Félix Pérez Rodríguez	Madrid	Andrés Calvo Fernández	Chiloeches
Ford	M-134762	Francisco Pérez Marin	Valencia	Modesto Ballesteros Ríos	Guadalajara
Renault	M-133978	José García Calvelo	Madrid	Santiago Jurado Román	Idem.
Chrysler	MU-11193	Minera Celdrán, S. A.	Cartagena	Agripino Regidor Gordo	Idem.
Renault	O-12343	José Manuel Bao Cordero	Oviedo	Atanasio Canela Diaz	Tortuera
Ford	SS-12365	Segundo Fraile Villega	Madrid	Rafael Enriquez Escudero	Segovia

Guadalajara 11 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez.

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

Anuncio de matrícula de ingreso y enseñanza libre
Ingreso.—Durante todo el mes de Abril está abierta en estas oficinas la matrícula de ingreso para la convocatoria de Junio próximo. La documentación y pagos, son los siguientes: Instancia modelo oficial, partida de nacimiento legitimada o legalizada, certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y estar vacunado contra tífus, viruela y difteria, certificado de estudios primarios, dos fotografías tamaño carnet y 65 pesetas en metálico por derechos de matrícula y libro de calificación. Todos los documentos deben ir debidamente reintegrados, acompañando, además, póliza de 3 pesetas para la diligencia de examen y 2 timbres móviles de 25 céntimos.
Enseñanza libre.—Impreso modelo oficial, debidamente reintegrado, y pago en metálico de las siguientes cantidades: Primer curso, 220 pesetas; segundo curso, 250; tercer curso, 280; cuarto curso, 250; quinto curso

(Letras), 440; quinto curso (Ciencias), 400; sexto curso (Ciencias y Letras), 440. Asignaturas sueltas de primero a cuarto curso, inclusive, a 30 pesetas por asignatura, y asignaturas de 5.º a 6.º a 40 pesetas por asignatura. Debe presentarse póliza de 3 pesetas por curso, para el visado o diligencia de exámenes, y 3 móviles de 25 céntimos por curso. Cuando se lleven asignaturas pendientes, se abonará un móvil más y si se lleva sólo asignaturas pendientes, sin curso, póliza de 3 pesetas y 3 móviles de 25 céntimos.
Matrícula gratuita.—Quienes deseen solicitar ma-

trícula gratuita, deberán hacerlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director de este Instituto, reintegrada con póliza de 3 pesetas, hasta el día 15 de Abril, acompañando los siguientes documentos: Los Maestros nacionales, certificado que justifique estar en activo; los hijos de Caído, documento que lo acredite; los que aleguen escasez de recursos, declaración jurada en que se haga constar personas que constituyen la familia, con indicación de nombres, edades y actividad de cada uno, así como toda clase de ingresos de los distintos miembros de la familia, deberán indicar la contribución que pagan por rústica, urbana e industrial y cantidad que pagan por alquiler de piso. Pueden unir cualquier otro documento que pruebe los extremos de su instancia, en que aleguen la escasez de recursos.

Exámenes.—Se hace saber a los alumnos de cuarto y sexto que deben estar pendientes de los anuncios que puedan ponerse en el tablón, ya que los exámenes serán en los primeros días del mes de Mayo. En cuanto a los restantes cursos, los exámenes tendrán lugar en los primeros días del mes de Junio.

Nota.—Los alumnos beneficiarios de familia numerosa, deberán presentar carnet y hoja impresa con los datos que se interesan en dicho impreso.

Exámenes de Grado Elemental y Superior.—La matrícula de la convocatoria de Junio tendrá lugar los días 21 al 25 de Mayo para el Grado Elemental y del 26 al 30 para el Grado Superior. Para la convocatoria de Septiembre será del 10 al 14 de dicho mes para los dos grados. Los exámenes se anunciarán en el tablón de anuncios. Las fechas citadas pueden ser modificadas por la Superioridad, en cuyo caso se pondrá aviso en el tablón.

Guadalajara 27 de Marzo de 1957.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—El Director, Angel Sáenz Bretón. 983

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Aprobado el expediente de imposición de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial a los propietarios de las fincas afectadas por la mejora del alumbrado de las calles Miguel Fluiters, Generalísimo Franco y Plaza de los Caídos, se hace saber que el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría General de esta Corporación, por un plazo de quince días, durante el cual y en los ocho días siguientes, contados desde la fecha posterior a la en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar los interesados, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

Guadalajara 28 de Marzo de 1957.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 996
(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

Confeccionada la rectificación anual del padrón de habitantes y vecinos de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1956, se pone en conocimiento del público en general se halla expuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Estadística, durante el plazo de quince días naturales, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación Territorial de 17 de Mayo de 1952, transcurrido el cual se considerará firme y ejecutiva.

Guadalajara 28 de Marzo de 1957.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1004
(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

ATIENZA

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 y 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (hora de las doce de la mañana), tendrá lugar la apertura de plicas o licitación para adjudicar, mediante subasta, el servicio recaudatorio de determinadas exacciones.

Atienza 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, Julián Ortega. 1014
(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

CERCADILLO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por el plazo de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cercadillo 25 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Benigno Roig. 975
(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

ZAOREJAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la previa autorización del Distrito Forestal, por medio del presente se anuncia a pública subasta los aprovechamientos forestales que a continuación se describen, cuya subasta se celebrará por el procedimiento de pliego cerrado, siendo la apertura de los mismos el día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora que para cada subasta se expresa a continuación:

A las once horas, la apertura de pliegos optando a la subasta del aprovechamiento de 200 quintales métricos de mata de espliego, de los montes de los propios de esta villa, números 87 al 89, inclusive, del Catálogo de los de utilidad pública, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas al alza.

A las doce horas, la apertura de pliegos optando a la subasta del aprovechamiento de flor melífera para 200 colmenas, en los montes de los propios de esta villa, números 87 al 89 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas al alza.

A las trece horas, el aprovechamiento de 10 metros cúbicos de arena, del monte de los propios de esta villa, número 88, bajo el tipo de tasación de 20 pesetas.

A las catorce horas, el aprovechamiento de 10 metros cúbicos de piedra de yeso, del monte de los propios de esta villa, número 88 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 40 pesetas.

Los pliegos de condiciones, base de las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación de cada uno de los aprovechamientos.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina, cuando menos con veinticuatro horas de antelación a la subasta.

Zaorejas 26 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Celonio del Castillo. 982
(Derechos de inserción, 100'00 ptas.)

TORREMOCHA DEL PINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la

subasta pública de construcción de un edificio destinado a «Sala Cultural y Hogar del Productor», en esta localidad, queda expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Lo que se hace saber para que en el expresado plazo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Torremocha del Pinar 28 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Martín Abad. 986

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

TORRESAVIÑAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan depositados, a disposición de quienes acrediten ser sus dueños, los siguientes objetos hallados en la carretera general número II, que discurre por este término municipal:

1. Tres bidones conteniendo aceite de engrase con indicaciones exteriores de U. S. A.

2. Dos botellas de hierro que contienen oxígeno con indicaciones exteriores abreviadas e ilegibles.

3. Importe en metálico de dos reses lanares, lechales y de clase merina.

Torresaviñán 26 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Juan Antonio Gil.

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

TORREMOCHA DEL CAMPO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran depositados y a disposición de quienes acrediten ser sus dueños, los siguientes objetos hallados en la carretera general número II, que ocupa este término municipal:

1. Una barra de acero de 5 metros de longitud por 15 milímetros de diámetro.

2. Tres banastas conteniendo manzanas, las cuales han sido convertidas a metálico.

Torremocha del Campo 26 de Marzo de 1957.—El Alcalde, P. A., El Secretario, Antonio Pariente. 988

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

MARCHAMALO

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, la cuenta general del presupuesto municipal ordinario y la de administración del patrimonio municipal, correspondientes al año 1956, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Asimismo, se hallan expuestas al público, por igual plazo y a idénticos efectos, las matrículas para la exacción del arbitrio sobre desagüe de aguas fluviales y otros voladizos sobre la vía pública.

Marchamalo 28 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Andrés Margalet. 1003

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

TARAVILLA

Subasta de maderas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, una vez cumplido el trámite que preceptúan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el

pliego de condiciones formado para el aprovechamiento de veintiún pinos, que cubican 13,880 metros cúbicos maderables, del monte número 196 del Catálogo de estos propios de Taravilla, teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952, en relación con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto del mismo año, dando normas sobre la venta de maderas y leñas en régimen de libertad vigilada, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, personal o delegada, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente subasta de maderas:

A las once horas, la del aprovechamiento de 21 pinos, en pie y con corteza, que cubican 13,880 metros cúbicos de madera, del monte número 196, denominado «El Rebollar», por el tipo base de tasación de 5.552 pesetas y el índice de 8.328 pesetas, más presupuesto del Distrito Forestal de 157'54 pesetas.

Este aprovechamiento, según autorización y orden del Distrito, no tiene cupo de traviesas a entregar, por lo que se considera exento, hasta tanto ordene el mismo lo contrario.

Además de cuantos requisitos sean legales, será preceptivo para tomar parte en la subasta que los licitadores se hallen en posesión de cualquiera de los certificados profesionales de las clases A, B o C, con hoja de compras relativa a los mismos y con margen suficiente.

Las proposiciones para optar a la subasta vendrán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder legitimado ante Letrados en posesión y ejercicio de su cargo, siendo presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliegos cerrados, lacrados y con toda clase de garantías, todos los días hábiles, de nueve a doce de la mañana y de tres a siete de la tarde, iniciándose con la publicación de este anuncio y terminando veinticuatro horas antes de celebrarse la subasta, según se fija en el pliego de condiciones, ajustándose al modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de Octubre de 1952, debiendo acompañar a las mismas el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 sobre el tipo base de tasación y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos estarán expuestos, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y durante las horas de presentación de pliegos.

Si esta subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles de celebrarse la primera, en el mismo sitio y bajo la misma tasación y condiciones.

Taravilla 26 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Julián Segovia. 1005

(Derechos de inserción, 177'50 ptas.)

COBETA

Subasta de obras

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de obras de construcción de un juego de pelota en esta villa, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, admisión que termina a las doce

horas del día en que hagan los veinte que se mencionan anteriormente.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termina la admisión de proposiciones, a la hora de las doce.

Cobeta 26 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Pedro Sanz. 1009

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

CHECA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de urgencia, de acuerdo con el artículo 311, apartados b) y c) de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y el 41 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, en su apartado tercero, para las obras de alcantarillado de las zonas Oeste, Este y Centro y su red complementaria de distribución de aguas de la localidad, se publica el presente anuncio, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones contra el mismo, y de conformidad con el artículo 19 del referido Reglamento.

Checa 29 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Jacinto Pérez. 1008

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

CORDUENTE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corduente 30 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Doroteo López. 1015

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

USANOS

Don Pablo Martínez Marián, Alcalde Nacional de Usanos.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1957, se acordó celebrar la subasta de los pastos de «Las Heras» y «Encinar», para el año actual, el día 8 del actual mes de Abril y hora de las once de su mañana, conforme al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta, se celebraría otra segunda subasta a los ocho días siguientes, en las mismas condiciones y horas indicadas para la primera.

Usanos 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, Pablo Martínez. 1013

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Canales de Molina, Cillas, Rueda de la Sierra, Villarejo de Medina y Yebra, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1956, por quince días.

Auñón, la liquidación del presupuesto municipal del año 1956, por quince días.

Cogolludo, la rectificación del padrón municipal de habitantes y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Villar de Cobeta, la liquidación del presupuesto municipal, la rectificación del padrón municipal de

habitantes y los padrones del arbitrio de rústica y urbana, por quince días.

Fuentelencina, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Torrecaudradilla y Zaorejas, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Riba de Santiuste, la rectificación del padrón municipal de habitantes, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

SACEDON

Don Antonio Lomba Veglisón, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Guadalajara, en procedimiento especial que en la misma se sigue para ejecución de débitos por cuotas de seguros sociales, seguido contra Esteban Fernández Pareja, vecino de Alhóndiga, para cubrir la cantidad de 2.160 pesetas de principal y 829'50 pesetas que se calculan para costas, ampliada en 600 pesetas más, se ha seguido el procedimiento de apremio que se interesaba, en el que han sido embargadas al deudor las siguientes fincas, sitas en término municipal de Alhóndiga:

1. Una tierra al sitio conocido por «El Collindo», de haber 10 celemines, que linda Saliente, camino; Mediodía, Victorino Fernández; Poniente, Jenara Sánchez, y Norte, Feliciano Gasco. Tasada en trescientas pesetas.

2. Otra tierra en el mismo término, al sitio conocido por «La Cuesta», de haber seis celemines, que linda Saliente, camino; Mediodía, terrenos baldíos; Poniente, Jesús García, y Norte, Cecilio Mayor, Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3. Otra en el sitio conocido por «El Umbredal», de haber una fanega, que linda Saliente, Raimunda Centenera; Mediodía, herederos de Julián Mateo; Poniente, Rosario Aguayo, y Norte, Agapito Heras. Tasada en trescientas pesetas.

4. Otra al sitio conocido por «El Molino», de haber seis celemines; que linda Saliente, Valentín Guzmán; Mediodía, León Gasco; Poniente, Catalina Ruiz, y Norte, camino. Tasada en mil setecientas pesetas.

5. Otra finca al sitio «La Solana», de haber una fanega, que linda Saliente, Isidoro Ruiz Tabernero; Mediodía, Vicente Fernández Canalejas; Poniente, Mariano Sánchez Fernández, y Norte, Anselmo García Tabernero, con sesenta pies de olivo. Tasada en mil pesetas.

El valor de todas las fincas es de tres mil quinientas cincuenta pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado celebrar en este Juzgado la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas embargadas, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia el día 29 del Abril próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio que sirvió de tipo en la segunda subasta, o sea por la cantidad de tres mil quinientas cincuenta pesetas, y que la adjudicación, según la Orden de 8 de Octubre de 1949, está condicionada al derecho de tanteo, por término de cinco días, al ejecutante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

Dado en Sacedón a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Lomba.—Luis Ribas. 963

(Derechos de inserción, 147'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL